



Bogotá D.C, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210021700

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se evidencia que no se encontró dato alguno respecto del correo electrónico con fines de notificación judicial de la abogada **ANA CECILIA ORTÍZ GÓMEZ** en el Registro Nacional de abogados, motivo por el cual no puede verificarse la autenticidad de la demanda y sus anexos, como tampoco darse cumplimiento al inciso 2° del art. 5 del Decreto 806 de 2020.

En efecto, debe tenerse en cuenta que de acuerdo con el numeral 15 del art. 28 de la ley 1123 de 2003 es un deber del abogado “tener un domicilio profesional conocido, registrado y actualizado ante el Registro Nacional de Abogados para la atención de los asuntos que se le encomienden, debiendo además informar de manera inmediata toda variación del mismo a las autoridades ante las cuales adelante cualquier gestión profesional”.

Así mismo, en el inciso 5° del art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, se insistió en este deber profesional, al indicar que “los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de conformidad con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados”. (Subrayas fuera de texto).

De manera que, ante tal omisión el despacho dispone:

Devolver la demanda y sus anexos a la parte demandante, dejando las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1ee1004be078419c1e89722ca9ba3bc667291ab15456b5b8176fc23f8702866

Documento generado en 26/03/2021 04:35:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>